



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se aprueba el anexo de modificación del proyecto de reforma de la línea aérea de 45 kV «Burgos-Villaquirán», entre el apoyo 241 y la subestación transformadora Villaquirán, en los términos municipales de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos). Expediente: ATLI/28.171.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 19 de septiembre de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de la línea aérea de 45 kV «Burgos-Villaquirán», entre el apoyo 241 y la subestación transformadora Villaquirán, en los términos municipales de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes.

Este Servicio Territorial, con fecha 5 de marzo de 2012, autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba la instalación solicitada. Por otra parte, el levantamiento de actas previas a la ocupación se realiza el 21 de abril de 2016.

Con fecha 20 de octubre de 2017 y para cumplir los condicionados de los Ayuntamientos de Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, la citada compañía presenta un anexo al proyecto de referencia, en el que indica la modificación del trazado de la línea en un tramo de 782 m de longitud, en concreto entre los apoyos números 23.292 y 23.296, dentro del término municipal de Villaquirán de los Infantes. Asimismo, aporta las separatas para obtención de los informes o condicionados por cruzamientos y todos los acuerdos con los propietarios afectados por esta variación del trazado originalmente propuesto y ya autorizado.

Posteriormente, la Demarcación de Carreteras emite informe favorable y a los Ayuntamientos de Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro se procede a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de las citadas instalaciones eléctricas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Modificación del trazado de la línea de 45 kV a reformar «Burgos-Villaquirán» en un tramo de 782 m de longitud, con origen en el apoyo n.º 23.292 y final en el apoyo n.º 23.296, conductor LARL-175 de 176,7 mm² de sección, manteniéndose el número de apoyos y las fincas originalmente afectadas y pasando la longitud total de la línea a reformar de 2.708 m a 2.715 m, en Villaquirán de los Infantes.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un



mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de enero de 2018.

El Jefe del Servicio, P.A., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz